



Programa Nacional de Posgrados de Calidad

Documentos del PNPC, No. 1

Código de Buenas Prácticas

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Educación Superior

Versión 2
Junio, 2015

DIRECTORIO	
Dr. Enrique Cabrero Mendoza Director General Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	M. en C. Efrén Rojas Dávila Subsecretario de Educación Superior Secretaría de Educación Pública
M. en C. María Dolores Sánchez Soler Directora Adjunta de Posgrado y Becas Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Dr. Salvador Malo Álvarez Director General de Educación Superior Universitaria, Secretaría de Educación Pública
Dr. Luis Ponce Ramírez Director de Posgrado Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	

Agradecimientos

La Dirección Adjunta de Posgrado y Becas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, expresa su agradecimiento al *Dr. Federico Martínez Montes*, de la Universidad Nacional Autónoma de México, y al *Dr. Oscar Diego Bautista*, Universidad Autónoma del Estado de México por sus contribuciones en la revisión del Código de Buenas Prácticas del PNPC.

Índice

Presentación	4
Introducción	5
Capítulo Primero: Preceptos y lineamientos para la garantía de la calidad del posgrado	7
Capítulo Segundo: Preceptos y lineamientos para la garantía de la calidad de los programas de posgrado dentro de las instituciones de educación superior públicas y particulares y centros públicos de investigación	12
Capítulo Tercero: Preceptos y lineamientos para las categorías del modelo del PNPC	17
Capítulo Cuarto: Preceptos y lineamientos para el proceso de evaluación	25
Capítulo Quinto: Preceptos y Lineamientos para el CONACYT como organismo de evaluación	36
Bibliografía	42

El Código de Buenas Prácticas del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) se inscribe en el contexto del proceso de mejora continua de los instrumentos de evaluación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y tiene el propósito central de reconocer y difundir las buenas prácticas para mejorar la eficiencia de la evaluación de los programas de posgrado y el compromiso de las instituciones de educación superior de asegurar la calidad.

El Código contiene un conjunto de Preceptos y lineamientos para la garantía de la calidad de los programas de posgrado de las instituciones de educación superior públicas y particulares y centros públicos de investigación de la República Mexicana, así como de la transparencia de los procesos de evaluación y seguimiento del Programa Nacional de Posgrados de Calidad a cargo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología conjuntamente con la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública.

Estos Preceptos y Lineamientos se orientan fundamentalmente hacia a la mejora continua de los programas de posgrado y son comparables con las buenas prácticas recomendadas por los organismos internacionales de evaluación y acreditación de la educación superior.

El conocimiento y la innovación se están integrando de manera creciente a la cadena de valor de la economía nacional como factores de productividad y competitividad. Tal realidad está asociada a la nueva sociedad del conocimiento como motor del desarrollo que tiende hacia una nueva división del trabajo caracterizada por el uso intensivo de la ciencia y la tecnología. Es en este contexto que la calidad en la educación superior no es sólo una preocupación de México, sino en todo el mundo se manifiesta un creciente interés en ella. Por consiguiente, el posgrado nacional necesita redoblar sus esfuerzos para incrementar la calidad y pertinencia de sus programas educativos.

Enrique Cabrero Mendoza
Director General.

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) conjuntamente con la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP (SES-SEP), han considerado pertinente promulgar un *Código de Buenas Prácticas del Programa Nacional de Posgrados de Calidad*.

El documento anuncia las disposiciones que deben observar:

1. las instituciones de educación superior públicas y particulares y centros públicos de investigación,
2. los coordinadores de los programas de posgrados registrados en el PNPC y de los procesos de evaluación para su ingreso o renovación y
3. el CONACYT como organismo de evaluación.

El Código está conformado por un conjunto de 45 Preceptos agrupados en cuatro capítulos que se relacionan con el *deber* de las instituciones de educación superior públicas y particulares y centros públicos de investigación, el *quehacer* de los procesos de *evaluación* y *seguimiento* de y el *ser* del CONACYT como organismo de evaluación situados en diversos referentes contextuales.

Los Preceptos resumen el ejercicio de las buenas prácticas de evaluación y seguimiento observadas en el plano nacional e internacional, que derivan de la experiencia del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y de la aplicación de los principios éticos y jurídico-administrativos de las instituciones y centros de investigación y del propio CONACYT.

El Código tiene entre otros propósitos garantizar la comparabilidad de los procedimientos de evaluación en México con respecto a los referentes internacionales y definir las medidas internas que deben observarse en los procesos de evaluación y seguimiento para legitimar la calidad.

Además se propone:

- ➔ Fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones de educación superior públicas y particulares y centros públicos de investigación;

- ➔ Asegurar que tanto los procesos de evaluación y seguimiento como los equipos de expertos que conforman los Comités de Pares cumplan con los requisitos de forma y fondo establecidos en el Marco de Referencia para la Evaluación y Seguimiento de Programas de Posgrado;
- ➔ Garantizar la transparencia de los procesos de evaluación y seguimiento;
- ➔ Fortalecer la confiabilidad de los resultados (Dictámenes de resultados);
- ➔ Servir de apoyo a la garantía de la calidad de los trabajos realizados por las instituciones de educación superior públicas y particulares y centros públicos de investigación;
- ➔ Abrir espacios para incorporar nuevas prácticas observadas en otros organismos de acreditación nacionales e internacionales homólogos;
- ➔ Garantizar los intereses de los estudiantes así como los de los empleadores y los de la sociedad en general;
- ➔ Documentar los casos de éxito de los programas de posgrado, y
- ➔ Respetar y reafirmar la autonomía institucional.
- ➔ Finalmente cabe destacar que este documento constituye una guía sujeta a ser revisada para su perfeccionamiento por las instancias involucradas.

Capítulo Primero

Preceptos y lineamientos del sistema para la garantía de la calidad de los programas de posgrado

Los *Preceptos*¹ o estándares para la garantía de la calidad que se describen a continuación han sido propuestos para que sean utilizados por las instituciones de educación superior públicas y particulares y centros públicos de investigación en los procesos de evaluación y seguimiento de los programas de posgrado, así como por el CONACYT y la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública en su función de coordinación.

Su finalidad es orientar a las instituciones de educación superior públicas y particulares y centros públicos de investigación respecto a los criterios considerados en el Marco de Referencia que se aplica para la evaluación y seguimiento de los programas de posgrado como procesos conducentes a la calidad.

Los *lineamientos* o directrices proporcionan información adicional sobre las buenas prácticas y, en algunos casos, explican con más detalle el significado e importancia de los Preceptos. Aunque los lineamientos no son parte de los Preceptos, deben tomarse en consideración para valorar el conjunto.

Los Preceptos cubren las áreas clave relacionadas con la calidad y pertinencia de los programas de posgrado.

Principios básicos

Los Preceptos y lineamientos se derivan de un conjunto de principios básicos sobre la calidad del posgrado que incluyen:

- ◆ La responsabilidad primaria de las instituciones de educación superior públicas y particulares y centros públicos de investigación sobre la calidad de sus programas de posgrado;
- ◆ La salvaguarda de los intereses de la sociedad respecto a la calidad de la educación superior;

¹ Los preceptos son las instrucciones que una autoridad establece para el conocimiento de un arte o facultad que deben observar y guardar aquellos que participan del mismo. En este caso para que sean utilizados por las instituciones de educación...”

- ◆ El desarrollo y mejoramiento de la calidad de los programas de posgrado;
- ◆ Garantizar la participación de los pares expertos como parte esencial de los procesos de evaluación y seguimiento;
- ◆ La promoción de una cultura de calidad en las instituciones de educación superior públicas y particulares y centros públicos de investigación;
- ◆ El compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas tanto al interior como al exterior de la institución o centro de investigación;
- ◆ Orientar a actuar con ética en el proceso de evaluación de los programas de posgrado que participa en el PNPC;
- ◆ Evitar las prácticas negativas (información falsa, inexistente, incompleta o sobrevaluada, que obstaculizan el avance de la calidad de la educación; y
- ◆ La compatibilidad de los procesos de evaluación y seguimiento con la diversidad y la innovación.

Finalidad de los Preceptos y lineamientos

Los propósitos de los Preceptos y lineamientos son:

- ◆ Mejorar los programas de posgrado en las instituciones de educación superior públicas y particulares y centros públicos de investigación para obtener resultados de calidad;
- ◆ Apoyar a las instituciones de educación superior y centros de investigación en la gestión y mejora de su calidad;
- ◆ Proporcionar una base a los Comités de Pares para realizar su trabajo;
- ◆ Transparentar y facilitar la comprensión de los procesos de evaluación y seguimiento a todas las partes implicadas.
- ◆ Reconocer a las instituciones de educación superior públicas y particulares y centros públicos de investigación que se distinguen en el ámbito nacional e internacional por su alta calidad demostrada;
- ◆ Contar con estructuras organizativas eficaces y eficientes para el desarrollo de los programas de posgrado

Resultados por alcanzar

Los efectos perseguidos con la aplicación de los Preceptos y lineamientos son:

- ◆ Impulsar el desarrollo de las instituciones de educación superior públicas y particulares y centros públicos de investigación con base en la observancia de estándares internacionales de excelencia;
- ◆ Proporcionar un referente a las instituciones de educación superior públicas y particulares y centros públicos de investigación para el desarrollo de su propia cultura de calidad;
- ◆ Cumplir con las expectativas de la sociedad en las instituciones de educación superior públicas y particulares y centros públicos de investigación.
- ◆ Contar con un referencial común de calidad al servicio de educación superior.

Garantía de la calidad

Los Preceptos y los lineamientos propuestos constituyen una guía para alcanzar los estándares de calidad. Sus matices varían según se trate de los procesos de evaluación internos (la auto-evaluación y el seguimiento) o de los procesos de evaluación externos (las pre-evaluaciones, la evaluación plenaria, las evaluaciones intermedias y el seguimiento).

La efectividad de las evaluaciones externas depende en gran medida de la existencia de una estrategia definida con objetivos específicos, así como mecanismos y metodología orientados a este fin.

Los Comités de Pares deben en su quehacer salvaguardar:

- ◆ la calidad y pertinencia de los programas de posgrado;
- ◆ la información pública (cuantitativa y cualitativa) sobre programas de posgrado o instituciones y
- ◆ la mejora y el aseguramiento de la calidad.

Las actividades de los Comités de Pares deben reflejar la observancia de los requisitos señalados en los procedimientos de evaluación y seguimiento del PNPC.

El Sistema de Garantía de la Calidad es construido mediante una visión compartida entre la experiencia adquirida en el proceso de evaluación del PNPC, las sugerencias de las instituciones de educación superior públicas y particulares y los centros públicos de investigación y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública e incluye los siguientes principios académicos:

- ◆ El respeto a la autonomía institucional;
- ◆ La consideración de los intereses de los estudiantes y de otros actores, así como el de los sectores público y privado;
- ◆ La difusión de los casos de éxito dentro y fuera de las instituciones.

El Sistema de Garantía de la Calidad está integrado por dos subsistemas:

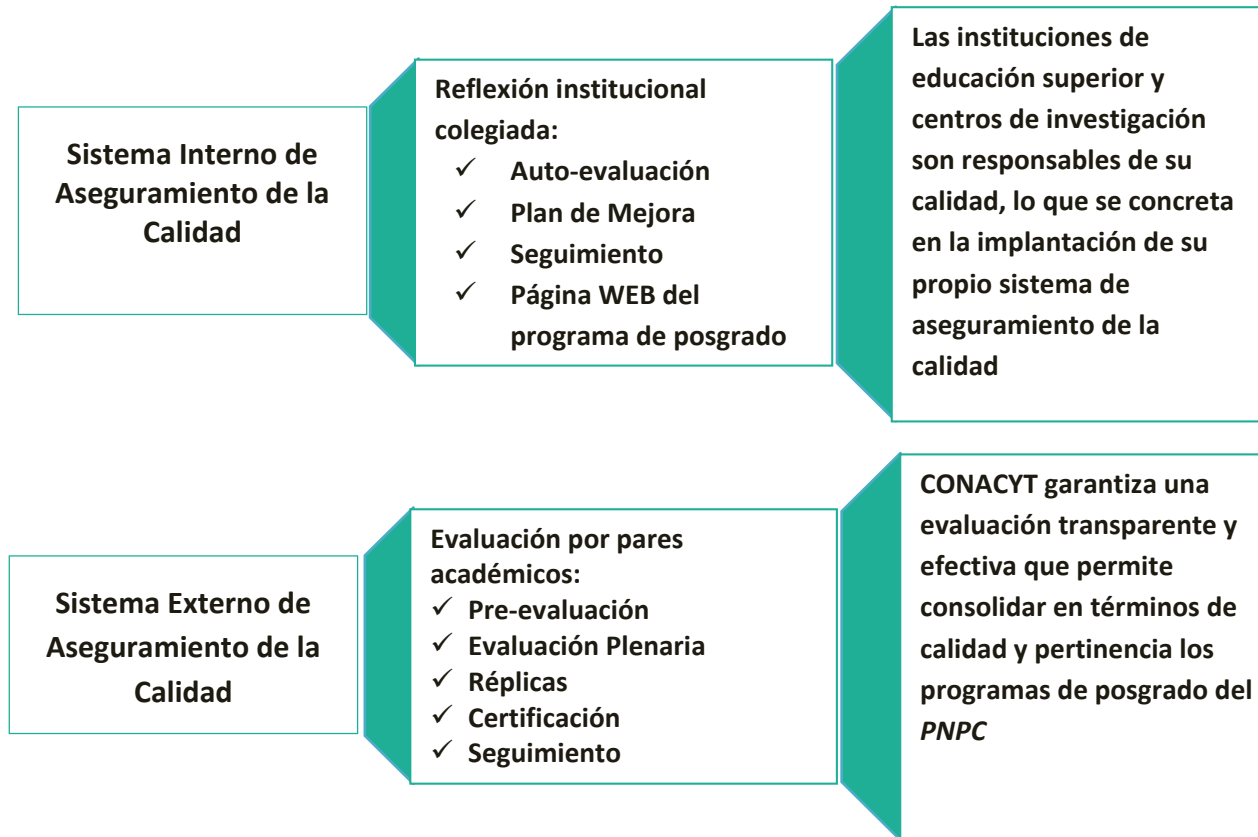
- ◆ El sistema interno de aseguramiento de la calidad, y
- ◆ El sistema externo de aseguramiento de la calidad.

Ambos enfoques, interno y externo, hacen posible el establecimiento de un Sistema de Garantía de la Calidad tal como se muestra en la Figura 1.

El sistema interno de aseguramiento de la calidad lo desarrollan las instituciones de educación superior públicas y particulares y los centros públicos de investigación y tiene como finalidad informar con transparencia a los interesados sobre la calidad de sus programas.

El Código de Buenas Prácticas representa una ayuda básica en el contexto de este Sistema de Garantía de la Calidad.

Figura 1. Sistema de Garantía de la Calidad del PNPC



Capítulo Segundo

Preceptos y lineamientos para el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad de las instituciones de educación superior y centros de investigación

Los preceptos y lineamientos para el sistema interno de aseguramiento de la calidad de las instituciones de educación superior públicas y particulares y centros públicos de investigación contienen el compromiso institucional y los aspectos relevantes de las categorías del modelo del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC).

1. Políticas y normas para el sistema interno de aseguramiento de la calidad

Precepto

La institución o centro de investigación tiene claramente definidas las políticas y normas para el sistema interno de aseguramiento de la calidad de sus programas de posgrado y de su quehacer en general.

Lineamientos

- ◆ Las políticas y normas generales proporcionan el marco en el que la institución de educación superior o centro de investigación manifiesta la efectividad de su sistema interno de aseguramiento de la calidad de sus programas de posgrado y de su articulación con las actividades de investigación o trabajo profesional, la vinculación y la difusión de la cultura en beneficio de la sociedad. Están disponibles públicamente.
- ◆ La institución es la responsable última de la calidad, el diseño y el sostenimiento de sus programas de posgrado, así como del establecimiento de estrategias que orienten el futuro académico o profesional de sus egresados.
- ◆ El sistema interno de aseguramiento de la calidad contribuye también al fomento de la confianza pública en la institución y al fortalecimiento de su autonomía. Las políticas contienen la declaración de intenciones que posibilitan la aplicación del sistema normativo flexible y establecen, entre otras:
 - la relación entre formación- investigación- innovación;
 - la estrategia de la institución o centro de investigación con respecto a la calidad y los criterios que aplican;
 - la estructura del sistema de garantía de la calidad;

- las responsabilidades de las dependencias académicas y otras unidades organizativas e individuos en relación con la garantía de la calidad;
 - la participación de los profesores y estudiantes en el sistema de calidad;
 - el modo en el que dicha política se implanta, controla y revisa.
- ◆ La concreción de las normas y políticas depende fundamentalmente del compromiso de los actores de la institución en todos los niveles jerárquicos. Esto es, cada institución establece su propia síntesis, interpretando los estándares de calidad desde la perspectiva de las orientaciones y prioridades fundadas en su misión institucional. En efecto, el sistema de aseguramiento de la calidad de una institución debe diseñarse y tener como finalidad sus propios propósitos, y lo necesario para cumplir con su misión.

2. Gobierno y gestión

Precepto

La institución o centro de investigación dispone de un apropiado sistema de gobierno y cuenta con una gestión institucional y financiera ágil y eficaz que garantiza la sustentabilidad de sus programas de posgrado.

Lineamientos

Los componentes que facilitan el cumplimiento de este precepto son:

1. Gobierno

- ◆ La institución cuenta con una estructura de gobierno y un cuerpo directivo que le permiten dar sustento al sistema interno de aseguramiento de la calidad de sus programas de posgrado.
- ◆ Organiza y conduce los procesos de toma de decisiones en relación con los propósitos y objetivos de sus programas de posgrado, avanzando responsablemente en el logro de los mismos.

2. Gestión

- ◆ La institución tiene una estructura organizacional que le permite desarrollar una gestión institucional, administrativa y financiera ágil y eficaz acorde con los propósitos y fines de sus programas de posgrado.
- ◆ La institución cuenta con procedimientos que le permiten gestionar los recursos humanos y de infraestructura.

- ◆ La institución cuenta con políticas y estrategias institucionales para la participación creciente de fuentes alternas de financiamiento en la operación del posgrado y la investigación a través de la vinculación con los sectores de la sociedad.

3. Planeación

- ◆ La Planeación institucional identifica y articula las acciones relevantes que se instrumentan para la mejora de la calidad de los programas de posgrado.
- ◆ También explicita y orienta el compromiso de la institución con el desarrollo de una cultura que reconozca la importancia de la calidad.

3. Recursos institucionales

Precepto

La institución o centro de investigación cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios para cubrir el conjunto de funciones definidos en los programas de posgrado. Asimismo dispone de las instalaciones, equipos, talleres y recursos necesarios para satisfacer plenamente los objetivos de los programas de posgrado para lograr los resultados esperados.

Lineamientos

- ◆ La institución cuenta con núcleos académicos y de apoyo con la dedicación y calificaciones necesarias para sustentar sus programas de posgrado y asegurar su continuidad y coherencia.
- ◆ Las políticas institucionales definen con claridad los criterios aplicados para la selección, contratación, desarrollo y promoción del personal académico y de apoyo.
- ◆ La institución cuenta con políticas y mecanismos destinados a asegurar la actualización disciplinaria, profesional de su personal académico.
- ◆ La institución dispone de la infraestructura (aulas, laboratorios, talleres, biblioteca, equipamiento, etcétera) necesaria para satisfacer plenamente las necesidades de sus programas de posgrado y lograr los resultados. Los recursos son apropiados en cantidad y calidad y se encuentran actualizados y en buenas condiciones.
- ◆ La institución cuenta con políticas para identificar y satisfacer las necesidades de adquisición y renovación de los recursos.
- ◆ El acceso a los recursos es ágil y es posible verificar que se utilizan de manera adecuada y relacionada con las exigencias de las actividades a las cuales sirven.

4. Sistema de información

Precepto

La institución o centro de investigación garantiza que recopila, sistematiza y utiliza la información pertinente para la toma de decisiones y la gestión eficaz de cada programa de posgrado.

Lineamientos

- ◆ El conocimiento que la institución o centro de investigación tiene de sí misma es el punto de partida para un sistema interno de aseguramiento de la calidad. Es importante que disponga de los medios para recopilar y analizar información sobre sus propias actividades.
- ◆ La información académica de los programas de posgrado debe incluir al menos: información estadística (perfil de la población de estudiantes y profesores; duración promedio de los estudios; tasa de retención en el primer año; eficiencia terminal; productividad académica, entre otros), vinculación con los sectores de la sociedad, seguimiento de egresados, satisfacción de los estudiantes con sus programas, por mencionar algunos.
- ◆ Es meritorio que la institución pueda compararse con otras similares, tanto nacionales como internacionales, porque eso le permite ampliar el alcance de su propio conocimiento y acceder a otros medios posibles para mejorar su actuación.

5. Actualización de la información del posgrado

Precepto

La institución o centro de investigación actualizará la información de los programas de posgrado reconocidos en el PNP, durante el periodo de su vigencia.

Lineamientos

- ◆ Es compromiso de la institución o centro de investigación proporcionar la información que genera en cada programa de posgrado.
- ◆ Los coordinadores actualizarán de manera permanente (al menos cada seis meses) la información de los programas de posgrado en la plataforma electrónica del PNP, desde el momento en que ocurren los eventos que impactan a la productividad académica.

6. Veracidad de la información del posgrado

Precepto

La institución o centro de investigación garantiza la veracidad de la información de sus programas de posgrado vertida en la plataforma tecnológica del PNPC y en los medios de verificación.

Lineamientos

- ◆ Es responsabilidad de la institución o centro de investigación la veracidad, oportunidad y actualidad de la información académica de los programas de posgrado como base de su sistema interno de aseguramiento de la calidad.

Este precepto es clave en la relación entre las instituciones y centros de investigación y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

7. Transparencia y rendición de cuentas

Precepto

La institución o centro de investigación utilizará en forma transparente, equitativa e imparcial los recursos que ofrece el CONACYT para el desarrollo de los programas de posgrado registrados en el PNPC.

Lineamientos

- ◆ La institución o centro de investigación beneficiadas con recursos del CONACYT utiliza de forma transparente, el uso de estos recursos.
- ◆ La institución o centro de Investigación rinde cuentas del uso de recursos ejercidos de acuerdo al convenio signado y la forma en que se usaron los recursos así como el saldo final.

Preceptos y lineamientos para las categorías del modelo del PNPC

Los Preceptos y lineamientos de este capítulo contienen el compromiso institucional y los aspectos más relevantes de las categorías del modelo del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) y forma parte del sistema interno de aseguramiento de la calidad de las instituciones de educación superior públicas y particulares y centros públicos de investigación.

8. Estructura del programa

Precepto

La institución o centro de investigación garantiza que la estructura de sus programas de posgrado contienen los componentes de un programa de calidad según su nivel y orientación.

Lineamientos

La estructura del programa de posgrado agrupa los criterios y sub-criterios que describen los rasgos de un programa de buena calidad:

1. *El perfil de ingreso*, pertinencia de los atributos (competencias, conocimientos, habilidades y valores) de los aspirantes a ingresar al programa.
2. *El perfil de egreso*, según la orientación y nivel del programa de posgrado, define *qué es* lo que se espera del programa de posgrado en cuanto a los conocimientos y competencias que deberán reunir los egresados. Debe ser actualizado y coherente con el plan de estudios.
3. *El plan de estudios* se sustenta en un análisis de pertinencia y el estado del arte en los campos de conocimiento correspondientes al grado académico y orientación del programa de posgrado, sea profesional o de investigación (o una combinación de ambas) y describe con claridad los objetivos y las metas con base en los resultados perseguidos.
4. *Estructura del plan de estudios*. Al menos contiene entre otros aspectos:

- a. *El tiempo previsto* para la obtención del grado;
 - b. *Las opciones terminales* del programa según su orientación;
 - c. *El diseño curricular del plan de estudios*, el cual es coherente con la denominación del posgrado, con los objetivos y metas del programa, con las líneas de generación y/o aplicación del conocimiento y con el perfil de egreso.
 - d. Los procedimientos formales para *la aprobación y revisión periódica* de planes de estudio en sus programas de posgrado.
5. *La evaluación del aprendizaje* como elemento fundamental ya que sus resultados tienen un profundo efecto en la evolución curricular de los estudiantes. La evaluación del aprendizaje proporciona información valiosa para la institución o centro de investigación acerca de la efectividad del proceso de enseñanza- aprendizaje y del apoyo que se ofrece al estudiante.

9. Estudiantes

Precepto

La institución o centro de investigación cuenta con un proceso de admisión riguroso, con estudiantes preferentemente con una dedicación de tiempo completo y planes de estudio flexibles que promueven la movilidad de los estudiantes.

Lineamientos

La institución difunde información precisa que describe sus propósitos y objetivos, requisitos de admisión, normas y reglamentos, programas y cursos y requisitos para el grado.

1. Admisión de estudiantes

En la admisión de estudiantes al programa de posgrado la institución cuenta con:

- Procedimientos y criterios de admisión que se ajustan a los objetivos y metas del plan de estudios; los cuales son públicos, equitativos y accesibles;
- Requisitos de admisión que garantizan la formación adecuada de la cohorte de ingreso; y
- Medidas dirigidas a procurar y facilitar la admisión de estudiantes de otras instituciones del ámbito nacional o internacional en sus programas de posgrado.

2. Estudiantes con una dedicación de tiempo completo

Los estudiantes tienen dedicación completa al programa y a las actividades curriculares afines al mismo y cuentan con financiamiento (becas CONACYT, proyectos, etcétera) para concluir los estudios en el tiempo previsto en el plan de estudios.

3. Movilidad de estudiantes

- La institución o centro de investigación promueve la movilidad de estudiantes y profesores así como la cooperación entre grupos de investigación afines de diferentes instituciones y países.

10. Personal académico

Precepto

El programa de posgrado de la institución o centro de investigación cuenta con un núcleo académico básico integrado por profesores de tiempo completo calificados que comparten líneas de generación y/o aplicación del conocimiento.

Lineamientos

- ◆ El núcleo académico básico está integrado por profesores con una formación académica y experiencia demostrable en investigación o en el trabajo profesional, y una producción académica o profesional en alguna de las áreas del conocimiento asociadas al programa.
- ◆ Es necesario que la institución cuente con el personal académico de tiempo completo idóneo de acuerdo a la tipología del programa de posgrado, en particular:
 - *El Perfil del profesor* que toma en cuenta la formación académica y/o habilidades profesionales; la formación afín a la disciplina y a los requerimientos del programa.
 - *El tiempo de dedicación de la planta académica* con relación a las actividades del programa de posgrado.
 - *El número de profesores que pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores (SNI)* o a otros organismos académicos (colegios, academias, asociaciones profesionales, entre otros), según la orientación del programa de posgrado.
- ◆ Un profesor de tiempo completo podrá participar como máximo en dos programas de posgrado del PNPC; para el caso de un

programa de doctorado que sea continuidad de un programa de maestría se considera como un solo programa.

- ◆ Se entiende por línea de generación y/o aplicación del conocimiento (LGAC), un campo limitado del conocimiento dentro del cual el investigador o profesor se especializan en un tema congruente con la orientación del posgrado (es decir, con los objetivos y metas del plan de estudios).
- ◆ En el caso de las especialidades médicas, las LGAC se orientan al desarrollo de habilidades y destrezas para la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, y a la documentación de la práctica médica para su difusión en revistas y foros especializados.
- ◆ Se promueve activamente la participación de los estudiantes en proyectos derivados de las líneas de investigación o de trabajo profesional del núcleo académico básico
- ◆ Para garantizar la estabilidad de la productividad académica del posgrado se requieren como mínimo 3 PTC por una LGAC.

11. Infraestructura y apoyos al estudiante

Precepto

La institución o centro de investigación garantiza la disponibilidad de la infraestructura física y los recursos² necesarios para el desarrollo de la investigación a realizar por el estudiante, con estándares internacionales.

Lineamientos

- ◆ El programa de posgrado cuenta con una infraestructura científica y recursos adecuados para su desarrollo de acuerdo con el diseño de formación previsto. Además tiene una estrategia para la mejora de la infraestructura científica.
- ◆ Los recursos y apoyos docentes deben ser accesibles y estar diseñados conforme a las necesidades del programa de posgrado.

²Infraestructura de investigación competitiva con estándares internacionales. Medios adecuados y necesarios para que estudiantes y profesores desarrollen sus labores (biblioteca, acceso a bases de datos, excelente conectividad, tecnología acorde con la naturaleza del programa, entre otros).

12. Productividad académica del posgrado

Precepto

La productividad científica, tecnológica y de innovación, humanística y profesional generada por los estudiantes y académicos del programa de posgrado de la institución es acorde con la orientación, nivel y las líneas de generación y/o aplicación del conocimiento.

Lineamientos

- ◆ El alcance y la tendencia, según la orientación y nivel de cada programa, de sus resultados académicos en la formación de recursos humanos de alto nivel, en la atención de las áreas prioritarias para el desarrollo del país y su incidencia en la creación y/o aplicación del conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, son satisfactorios y crecientes.
- ◆ La productividad académica de los estudiantes en la generación del conocimiento, comprende los artículos publicados en revistas indizadas, capítulos en libros, libros publicados con registro ISBN y la presentación de trabajos evaluados en congresos nacionales e internacionales.
- ◆ La productividad académica de los estudiantes en la aplicación del conocimiento, comprende los desarrollos tecnológicos, las patentes registradas en México y otros países, los derechos de propiedad y el desarrollo de software
- ◆ Los estudiantes participan activamente en coloquios de investigación, congresos nacionales e internacionales.

13. Tesis generadas en el programa

Precepto

La institución o centro de investigación garantiza la disponibilidad de las tesis generadas de sus programas de posgrado al público en general.

Lineamientos

- ◆ La generación y/o aplicación del conocimiento plasmadas en los documentos de las tesis de los programas de posgrado de la institución o centro de investigación, estarán disponibles a los sectores de la sociedad, como parte de las acciones de difusión de las instituciones.
- ◆ Las tesis doctorales dan lugar a una o más publicaciones en revistas científicas internacionales indexadas o bien a un producto original según el área del conocimiento del programa.

14. vinculación

Precepto

La institución o centro de investigación cuenta con procedimientos que facilitan la colaboración con los sectores de la sociedad según la naturaleza y orientación del programa de posgrado.

Lineamientos

La institución o centro de investigación promueve la colaboración con los sectores de la sociedad, según la naturaleza y orientación del programa de posgrado, a través de proyectos de investigación o trabajo profesional del núcleo académico y los estudiantes con intereses en común y con la disposición para colaborar y aportar sus conocimientos, habilidades y capacidades con un enfoque multidisciplinario para impulsar soluciones integrales a problemas y temas estratégicos para el desarrollo del país.

15. Plan de Mejora

Precepto

La institución o centro de investigación cuenta con un plan de mejora por cada uno de sus programas de posgrado.

Lineamientos

El plan de mejora se constituye en un eje fundamental del sistema de garantía de la calidad del programa de posgrado y por lo tanto en una de las principales fases a desarrollar dentro del mismo.

El plan de mejora del programa integra las decisiones estratégicas sobre los cambios y acciones a incorporarse. Dicho plan permite el seguimiento de las acciones a desarrollar, así como la incorporación de acciones correctivas ante posibles contingencias.

El plan de mejora sirve para establecer las estrategias, objetivos y metas que permitan al programa de posgrado ir evolucionando hasta alcanzar el máximo nivel de calidad dentro del PNPC.

La institución o centro de investigación debe tener procedimientos para la evaluación, el seguimiento y el análisis de los resultados e impacto de las acciones del plan de mejora en donde participan y se involucran autoridades, profesores y estudiantes asociados al programa.

16. Página WEB del programa de posgrado

Precepto

La institución o centro de investigación cuenta con una página WEB por cada programa de posgrado, con la información actualizada.

Lineamientos

Con la finalidad de contribuir a la transparencia y acceso a la información, la institución o centro de investigación tiene la responsabilidad de difundir la información sobre los posgrados que ofrece, para lo cual se requiere que cada programa cuente con una página WEB; el contenido de la página deberá incluir los siguientes rubros:

- Los grados académicos que otorga;
- Los requisitos de admisión y el perfil de ingreso;
- El perfil de egreso
- Los objetivos generales y particulares del programa;
- La estructura del plan de estudios, con indicación del nombre de las actividades de aprendizaje, cursos, número de créditos, contenidos, metodología de enseñanza y aprendizaje, criterios y procedimientos de evaluación, bibliografía relevante y actualizada;
- El número de estudiantes matriculados por cohorte generacional;
- El núcleo académico (en lo posible con una breve reseña curricular de cada participante).
- Las líneas generación y/o aplicación del conocimiento del programa.
- Una relación de posibles directores de tesis y de tutores de trabajos de investigación o de trabajo profesional.
- Los indicadores de la productividad académica relevante del programa de posgrado.
- La disponibilidad de las tesis generadas en el programa de posgrado.
- Información relativa a vinculación con otros sectores de la sociedad, en su caso.

- Los procesos administrativos (plazos y procedimientos de preinscripción y matrícula) y otros datos de interés para el estudiante sobre el programa (nombre del coordinador del programa, direcciones y teléfonos de contacto, etc.).
- En los casos de programas con participación de varias universidades, la información deberá figurar en la página Web de cada una de ellas.
- La información publicada puede incluir también los puntos de vista y situación laboral de sus egresados y el perfil de la población actual de los estudiantes. Esta información debe ser precisa, imparcial, objetiva y fácilmente accesible.

Preceptos y lineamientos para los procesos de evaluación y de seguimiento

Los Preceptos y lineamientos de este capítulo contienen el compromiso del CONACYT que asegura la transparencia de los procedimientos de evaluación y de seguimiento del PNPC y forman parte del sistema externo de aseguramiento de la calidad.

17. Utilización de procedimientos de garantía de la calidad

Precepto

Los procesos de evaluación y de seguimiento de los programas de posgrado toman en cuenta lo dispuesto en el Capítulo Segundo de este Código con relación a las instituciones de educación superior y centros de investigación.

Lineamientos

Los Preceptos para la garantía de la calidad incluidos en los Capítulos Segundo y Tercero de este Código proporcionan una base de gran valor para los procesos de evaluación y de seguimiento. Es importante que las normas y las políticas internas de la propia institución sean evaluadas integralmente en el desarrollo de los procedimientos externos de evaluación y seguimiento para determinar el grado de cumplimiento de los Preceptos.

Si la institución cuenta con procesos de garantía de la calidad similares a los que se proponen en este código y, si estos procesos aseguran adecuadamente la calidad, entonces los procesos externos podrían ser menos intensivos que en el caso contrario.

18. La garantía de la calidad de los procesos de evaluación y seguimiento

Precepto

El Marco de Referencia para la evaluación y el seguimiento de programas de posgrado, reconoce en los fines y objetivos la diversidad institucional.

Lineamientos

Para asegurar la claridad de los fines y la transparencia de los procedimientos y los métodos de garantía de la calidad, el Marco de Referencia para la evaluación y el seguimiento de programas de posgrado respeta la diversidad institucional tomando en cuenta la misión y visión de la institución. La metodología del Marco de Referencia incluye declaraciones explícitas de las finalidades y objetivos del proceso, así como una descripción de las actividades que van a desarrollarse.

19. Concertación

Precepto

La presentación de la solicitud para la evaluación del programa de posgrado por parte de la institución o centro de investigación es voluntaria.

Lineamientos

La solicitud para la evaluación de un programa de posgrado se formaliza con el oficio firmado por el Rector o Director institucional.

20. Elementos del proceso

Precepto

Los elementos del proceso de evaluación de los programas de posgrado aseguran de manera específica su idoneidad con respecto a la consecución de los fines y objetivos establecidos en cada etapa del proceso.

Lineamientos

El Marco de Referencia para la evaluación y el seguimiento de programas de posgrado define los elementos que se utilizan en cada etapa de los procesos de revisión externa que no sólo contribuyen a asegurar su validez, fiabilidad y utilidad sino que además proporcionan una base para la garantía de la calidad. Entre estos elementos se pueden mencionar los siguientes:

- ◆ Que los expertos (pares académicos) que lleven a cabo las actividades de evaluación tengan los perfiles adecuados y sean competentes para desempeñar sus tareas. Para tal propósito en el futuro inmediato se establecerá un procedimiento para la certificación de los pares académicos.

- ◆ una cuidadosa selección de expertos participantes;
- ◆ ofrecimiento de sesiones informativas y de sensibilización a los expertos;
- ◆ incorporación de expertos internacionales;
- ◆ garantía de que los procedimientos de revisión utilizados sean suficientes para facilitar y justificar los juicios de valor y conclusiones y estén soportados por evidencias concluyentes;
- ◆ reconocimiento de la importancia de las políticas institucionales que soportan el Plan de Mejora como elemento fundamental en la garantía de la calidad.
- ◆ La transparencia del proceso y el rigor del trabajo colegiado están garantizados por la solvencia moral y profesional de los pares académicos.
- ◆ En cada etapa del proceso se verifica que los evaluadores no tengan ningún tipo de vínculo con la institución y/o programa de posgrado.
- ◆ Un comité de pares estará integrado por tres académicos y podrán evaluar como máximo tres programas de posgrado.

21. De los Comités de Pares

Precepto

Los Comités de Pares realizarán de forma transparente, equitativa e imparcial el proceso de evaluación de las solicitudes de los programas de posgrado que solicitan su ingreso al PNPC.

Lineamientos

Además de los criterios y lineamientos del Sistema de Garantía de la calidad y las normas éticas, los pares académicos que desarrollan la evaluación externa con fines de Acreditación del PNPC observarán los siguientes lineamientos:

1. Ejercer su función evaluadora bajo el reconocimiento y respeto de la institución que presenta la solicitud de evaluación.
2. Aportar su conocimiento y experiencia para beneficio de las instituciones de educación superior y centros de investigación, respetando el derecho a la privacidad.
3. Evaluar los programas de posgrado de acuerdo con los lineamientos definidos por el Marco de Referencia respectivo.

4. Actuar con independencia de criterio académico en el proceso de evaluación en los que participen, sin asumir la representación de intereses ajenos al CONACYT por más legítimos que ellos fueran.
5. Guardar estricta reserva sobre la información del programa o de la institución contenida en la documentación entregada al CONACYT y sobre los juicios de valor y recomendaciones a los que llegue el Comité de pares académicos en el cumplimiento de su función evaluadora.
6. Abstenerse de divulgar por cualquier medio, información relacionada con la institución y/o programa académico objeto de evaluación;
7. Evitar acciones que impliquen ventajas para la institución de educación superior o para el programa evaluado.
8. Informar al CONACYT oportunamente sobre las circunstancias de conflicto de intereses reales o aparentes.
9. Elaborar el dictamen final con el rigor metodológico y la ética profesional requeridos.
10. A partir de la designación como par evaluador y hasta la entrega del informe final, deberá abstenerse de aceptar de la institución a evaluar, directa o indirectamente, empleo, suscribir contratos de prestación de servicios, arreglos o asuntos que no sean los estrictamente vinculados a las labores del equipo de pares, ni intervenir para que otros lo hagan.
11. Informar oportunamente al CONACYT cuando las condiciones externas dificulten su labor para que el proceso evaluado no sea vulnerado.
12. En las visitas *in situ* a las instituciones de educación superior o centros de investigación deberá conducirse con la intención, el cuidado y una actitud positiva y dispuesta al diálogo
13. Los integrantes del Comité de Pares realizarán el proceso de evaluación externa creando un ambiente de trabajo participativo, de mutuo respeto y de responsabilidad compartida asegurando que las decisiones se adopten en forma consensada

22. La plataforma tecnológica del PNPC

Precepto

El CONACYT cuenta con una plataforma tecnológica para las etapas de evaluación y de seguimiento de los programas de posgrado, que permite la optimización de los procesos de: convocatoria, registro de la solicitud, pre-evaluación, evaluación plenaria, formalización, réplicas y reposiciones, selección de comités, seguimiento, explotación de información y administración.

Lineamientos

- ◆ La plataforma tecnológica del PNPC incorpora las tecnologías de información y comunicación que permite la explotación de información de una forma ágil y oportuna, así como el uso del sistema por parte del usuario final con la máxima seguridad.
- ◆ Todo el proceso de evaluación se realiza en línea sin uso de papel.
- ◆ Asegura un proceso más objetivo y transparente de evaluación.
- ◆ Monitoreo en línea por parte de las instituciones la evolución de los posgrados, así como el cumplimiento de los criterios de calidad.
- ◆ La plataforma tecnológica del PNPC permite extraer la información del núcleo académico y de los estudiantes desde o directamente del CVU

23. Etapas del proceso de evaluación

Precepto

El Marco de Referencia para la evaluación y el seguimiento de programas de posgrado define las etapas del proceso de evaluación.

Lineamientos

El proceso de evaluación se enfoca al análisis, interpretación y valoración de las categorías y los criterios de evaluación y comprende las siguientes etapas:

1. El compromiso institucional
2. La auto-evaluación
3. Las pre-evaluaciones
4. La evaluación plenaria de los comités de pares
5. El dictamen del Consejo Nacional de Posgrado
6. Las réplicas
7. El seguimiento

24. El Compromiso institucional

Precepto

La institución o centro de investigación cuenta con procedimientos y normas que facilitan el fortalecimiento y desarrollo del programa de posgrado.

Lineamientos

El principal objetivo de este precepto es describir los aspectos relevantes del compromiso institucional en el que se desarrolla el programa de posgrado cuya incorporación al PNPC se propone. Este compromiso permite a los comités de pares tener un referente en el establecimiento de los medios que den garantía de la calidad en la formación de los recursos humanos de alto nivel.

25. La Auto-evaluación

Precepto

La institución realiza el proceso de auto-evaluación conforme a los lineamientos institucionales y las categorías y criterios del Marco de Referencia para la evaluación y seguimiento de programas de posgrado.

Lineamientos

La autoevaluación juega un papel esencial en el mejoramiento de la calidad, ya que está orientada a fortalecer la capacidad de reflexión y de gestión de los responsables del programa de posgrado; asimismo proporciona bases confiables para la planeación estratégica y la toma de decisiones. Si bien este proceso hace posible la identificación de fortalezas y debilidades, también permite proponer acciones de mejora y aseguramiento de la calidad.

En la autoevaluación se involucran todos los actores del programa de posgrado, en un ejercicio de reflexión participativa e incluyente, para describir y valorar su realidad cotidiana en comparación con las categorías y criterios propuestos en el Marco de Referencia. La autoevaluación requiere:

- Una motivación interna para emprender acciones con objetivos claros de mejorar de la calidad;
- Un compromiso de la comunidad para realizar el análisis y la valoración de las metas, logros e impacto del programa de posgrado;

- Una apertura que permita recoger la opinión de la comunidad y formular propuestas concretas de acción para mejorar la calidad, y definir las estrategias para su logro y
- La disponibilidad de información confiable.

La autoevaluación contiene la visión institucional de cada uno de las categorías y criterios contenidos en el Marco de Referencia, dejando claramente establecida la opinión sobre el grado en que el programa de posgrado satisface las exigencias planteadas. El Marco de Referencia precisa los requerimientos de información, así como también los medios de verificación.

La auto-evaluación establece con claridad las expectativas asociadas a cada una de las categorías del marco de referencia; la institución da cuenta de la forma en que atiende dichos aspectos sin limitarse a una mera descripción de políticas y prácticas. Asimismo, fundamenta mediante un juicio evaluativo la forma en que se ajusta a las expectativas formuladas en los criterios e identificar con claridad tanto sus fortalezas como sus debilidades.

26. Las pre-evaluaciones

Precepto

Las pre-evaluaciones de las solicitudes son realizadas en línea por pares académicos expertos en las áreas afines al programa de posgrado.

Lineamientos

Los pares expertos realizan en línea la evaluación del programa de posgrado mediante el análisis cualitativo de los documentos de la auto-evaluación y el plan de mejora. Este proceso es soportado por los reportes generados por la aplicación electrónica y los medios de verificación.

Los informes de evaluación generados en esta etapa constituyen el insumo principal para la siguiente etapa del proceso.

27. La evaluación plenaria

Precepto

La evaluación plenaria la realiza un comité de pares *ad hoc* según el área del conocimiento, nivel, grado y orientación del programa de posgrado.

Lineamientos

El comité de pares en pleno valida los informes de la pre-evaluación como documento de trabajo, auxiliado por los medios de verificación y la información estadística del programa. La labor de los pares se complementa con los resultados que arroje la entrevista con el coordinador académico del programa y las observaciones derivadas de su propia experiencia.

Posteriormente, mediante un trabajo colegiado, argumentan acerca de la calidad, efectividad y pertinencia de los resultados del proceso seguido. De este modo el análisis de la información se expresa en juicios de valor que constituyen el diagnóstico del programa. Así, el informe de evaluación del comité de pares contiene:

- a. el diagnóstico del estado que guarda el programa de posgrado;
- b. los juicios de valor y las recomendaciones formuladas para mejorar su calidad y
- c. la apreciación del plan de mejora del programa.

28. Toma de decisiones del comité de pares

Precepto

Las decisiones tomadas por el comité de pares durante el desarrollo del proceso de evaluación plenaria se basan en juicios de valor fundamentados en las categorías y criterios del Marco de Referencia del PNPC.

Lineamientos

Los comités de pares actuarán con absoluta imparcialidad en el desempeño de sus funciones demostrando independencia en relación con instituciones o con respecto a conflictos de intereses.

Las decisiones adoptadas por el comité de pares están basadas en juicios de valor respecto al contenido, las características o desempeño de un determinado criterio que está siendo evaluado.

Las decisiones del comité de pares se toman de manera colegiada y concertada entre los miembros del comité; en caso de diferendos el comité consensar los mecanismos para llegar a conclusiones.

El comité de pares emite sus recomendaciones y observaciones al Consejo Nacional de Posgrado para el dictamen final de la evaluación plenaria.

29. El dictamen final del Consejo Nacional de Posgrado

Precepto

El dictamen final que emite el Consejo Nacional de Posgrado, contiene las decisiones, juicios de valor y las recomendaciones académicas fundadas formuladas por los comités de pares.

Lineamientos

El Consejo Nacional de Posgrado (CNP) analiza los antecedentes del programa, la información estadística, los informes de pre-evaluación y el informe de evaluación plenaria. Sobre la base de estos antecedentes y del cumplimiento de los criterios del marco de referencia, el CNP emite un pronunciamiento acerca de la calidad del programa y su decisión respecto a ingreso o permanencia en el PNP. Dicho pronunciamiento se recoge en un dictamen que sintetiza las principales recomendaciones y observaciones de los comités de pares.

El dictamen final del Consejo Nacional de Posgrado se estructura de un modo que incluye la descripción analítica de la realidad basada en evidencias. Las recomendaciones contienen las justificaciones que permitan comprender su contenido, los criterios utilizados, los argumentos clave y las conclusiones.

A criterio de la institución, el dictamen final podrá publicarse para el conocimiento de la comunidad institucional y de la sociedad en su conjunto.

30. El derecho de réplica

Precepto

El proceso de evaluación del PNP contempla el derecho de réplica ante un dictamen no favorable.

Lineamientos

La institución o centro de investigación podrá ejercer el derecho de réplica ante un dictamen no favorable mediante una solicitud por escrito dirigida al CONACYT, responsable del PNP, durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de la evaluación plenaria.

El Consejo Nacional de Posgrado revisa y en su caso podrá reponer el procedimiento de evaluación con la participación de nuevos pares académicos expertos que designe. El dictamen de la segunda revisión será inapelable.

La Institución que ha recibido un dictamen no favorable podrá volver a solicitar su ingreso al PNPC después de un año, siempre que haya atendido las recomendaciones que se le formularon.

Los programas de nuevo ingreso no aprobados, deberán presentar una nueva solicitud una vez que hayan atendido las recomendaciones de los Comités de Pares.

31. Visita *in situ*

Precepto

La visita *in situ* sólo se realizará excepcionalmente y por decisión del Consejo Nacional de Posgrado.

Lineamientos

La evaluación *in situ* será realizada por un comité de pares expertos. La labor del comité es constatar la información de los dictámenes mediante entrevistas con los principales actores asociados al programa de posgrado: directivos, personal académico, estudiantes, egresados y representantes de empleadores o usuarios de los servicios de los egresados del programa.

La visita *in situ* permite verificar, modificar o ampliar la información contenida en el análisis del informe de autoevaluación, además de apreciar los aspectos de la realidad institucional del programa de posgrado. El comité de pares emitirá un informe al Consejo Nacional de Posgrado para la emisión del dictamen final.

32. Proceso de seguimiento

Precepto

El proceso de seguimiento permite conocer la evolución del programa en términos de su calidad y pertinencia, en particular, la productividad académica de los estudiantes, el cumplimiento de las recomendaciones del comité de pares y la consecución de las metas establecidas en el plan de mejora.

Lineamientos

El proceso de evaluación no concluye con la revisión externa ni con el dictamen final; se continúa con el proceso de seguimiento (evaluaciones intermedias) para asegurar el cumplimiento de los objetivos del programa de posgrado.

La institución o centro de investigación actualiza la información en la plataforma del PNPC por el coordinador durante el periodo de vigencia del programa de posgrado.

El proceso de seguimiento se concentra esencialmente en la valoración de los resultados e impactos del programa de posgrado. El seguimiento se realiza en línea por un comité de pares expertos; en caso necesario, el comité podrá efectuar una visita de seguimiento *in situ*.

33. Vigencia del registro en el PNPC

Precepto

La vigencia del registro del programa de posgrado en el PNPC se hace del conocimiento de la institución mediante oficio o certificado.

Lineamientos

La vigencia del registro del programa en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad tiene una vigencia máxima de cinco años o la que determine el Consejo Nacional de Posgrado a sugerencia del Comité de Pares. La vigencia se cuenta a partir de la entrega formal del dictamen. Antes del término de la vigencia, la institución podrá solicitar con 3 meses de anticipación la renovación del registro en el PNPC.

Las buenas prácticas que se describen han sido fruto de la evolución e impulso del CONACYT. En este contexto los Preceptos formulados, lejos de ser restrictivos, tienden a la profesionalidad, credibilidad e integridad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los procesos de evaluación y seguimiento.

34. Atribuciones y propósito

Precepto

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología tiene el reconocimiento oficial y personalidad jurídica como organismo público descentralizado no sectorizado.

Lineamientos

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología está facultado por la Ley de Ciencia y Tecnología y su Ley Orgánica para el ejercicio de las funciones encomendadas por el Gobierno Federal en materia de ciencia, tecnología e innovación.

El CONACYT es un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal y es la entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país, con fundamento en la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de junio de 2002.

En particular, el Capítulo VIII, Artículo 42 de la Ley de Ciencia y Tecnología, señala que “la Secretaría de Educación Pública y el CONACYT establecerán los mecanismos de coordinación y colaboración necesarios para apoyar conjuntamente los estudios de posgrado, poniendo atención especial al incremento de su calidad, la formación y consolidación de grupos académicos de investigación, la investigación

científica básica en todas las áreas del conocimiento y el desarrollo tecnológico. Estos mecanismos se aplicarán tanto en las instituciones de educación superior como en la Red Nacional de Grupos y Centros de Investigación”.

Dentro de su objeto se establece la facultad para el otorgamiento de apoyos o becas a instituciones de educación superior, académicas o centros de investigación que cuenten con programas de posgrado inscritos en el PNPC.

35. Declaración de la misión y visión

Precepto

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología tiene una misión y una visión que da cuenta de su razón de ser y de la finalidad que persigue.

Lineamientos

La misión describe el deber ser de CONACYT y la visión las metas y objetivos que persigue y su relación con las instituciones de educación superior públicas y particulares y centros públicos de investigación. Asimismo deja en claro que la garantía de la calidad constituye su actividad principal. La misión y visión deben ser del conocimiento público.

36. Neutralidad del CONACYT

Precepto

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología garantiza el respeto a la autonomía de las instituciones y centros de investigación

Lineamientos

La presentación de solicitudes por parte de las instituciones y centros de investigación es voluntario.

La solicitud se formaliza con el oficio firmado por el Rector o Director institucional, en el que se establecen los derechos y obligaciones de las partes y los términos y condiciones del proceso de evaluación.

37. Del Código de Ética del CONACYT

Precepto

Los servidores públicos del CONACYT responsables de la conducción del Programa Nacional de Posgrados de Calidad, observarán el Código de Ética y Conducta de las/los Servidores Públicos del CONACYT.

Lineamientos

Orientar el comportamiento de los servidores públicos del CONACYT, en el desempeño de sus funciones de manera que se desarrollen con ética y transparencia, repercutiendo en la prestación de servicios de calidad y en el eficaz ejercicio de sus funciones, respetando en todo momento los derechos de los ciudadanos en general y de los usuarios de los apoyos y programas.

38. Equidad y no discriminación

Precepto

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, actúa conforme a su normatividad mediante sus procedimientos de evaluación de programas, proyectos y de apoyos con equidad y no discriminación

Lineamientos

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física.

39. Garantía de la calidad del proceso de evaluación y seguimiento

Precepto

La garantía de la calidad del proceso de evaluación y seguimiento que realiza el CONACYT se apeg a las disposiciones descritas en los Capítulos Segundo y Tercero de este Código.

Lineamientos

El CONACYT utiliza procedimientos de garantía de la calidad que incluyan mecanismos de reflexión interna y retroalimentación externa con objeto de apuntalar su propio desarrollo y mejora.

40. Recursos Humanos y Financieros

Precepto

El CONACYT dispone de recursos humanos y financieros que le permiten llevar a cabo sus funciones de manera eficaz.

Lineamientos

El CONACYT se estructura por los órganos de gobierno establecidos en la Ley de Ciencia y Tecnología y en la Ley Orgánica y se integra por Direcciones Adjuntas para el cumplimiento de las políticas federales en materia de ciencia, tecnología e innovación.

41. Autonomía del organismo de evaluación

Precepto

El CONACYT ejerce sus funciones de manera independiente de las instituciones de educación superior públicas y particulares y centros públicos de investigación, de los tres niveles de gobierno u otros órganos o instancias interesadas.

Lineamientos

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología muestra su autonomía mediante:

- ◆ La definición y funcionamiento de sus procedimientos y métodos que deberán plasmarse en el Marco de Referencia para la evaluación y seguimiento.
- ◆ La transparencia en la designación de expertos académicos que integran los comités de pares.

42. Marco de Referencia para la evaluación y el seguimiento

Precepto

El CONACYT cuenta con Marcos de Referencia que establecen las categorías y los criterios de evaluación y seguimiento, según la vertiente del PNPC

Lineamientos

El CONACYT presta en todo momento una cuidadosa atención a los principios que ha declarado en los Marcos de Referencia y asegura que los requisitos así como el proceso de evaluación que realizan los Comités de Pares sean realizados de manera profesional y que sus conclusiones y decisiones se alcancen de manera transparente y sujeta a los lineamientos del capítulo dos de este Código. El Marco de Referencia es del conocimiento público.

43. Rendición de cuentas

Precepto

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología cuenta con procedimientos para la rendición de cuentas.

Lineamientos

Los procedimientos para la rendición de cuentas están contenidos en las normas y políticas del CONACYT y deben hacerse del conocimiento público en medios accesibles.

Asimismo, cuenta con una revisión cíclica externa obligatoria de las actividades del PNPC al menos una vez cada cinco años.

44. Sistema de Consultas del PNPC

Precepto

El Programa Nacional de Posgrados de Calidad cuenta con el Sistema de Consultas del PNPC disponible en la página WEB del CONACYT

Lineamientos

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología cuenta con un Sistema de Consultas del PNPC, como referente de la calidad y la pertinencia de los posgrados en México para ofrecer información a los aspirantes, las familias y a la sociedad en general; además integra las bases de datos que permiten explorar la información del Padrón del Programa Nacional de Posgrados de Calidad y realizar estudios, estadísticas y análisis de los programas del PNPC.

45. Informes anuales

Precepto

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología elabora informes anuales que describan los resultados e impacto logrados por el PNPC.

Lineamientos

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología cuenta con bases de datos que permiten realizar estudios y análisis de los programas de posgrado del PNPC.

Estos estudios facilitan el análisis de tendencias, buenas prácticas emergentes y áreas de oportunidad que puedan convertirse en herramientas útiles para el desarrollo de políticas y para la mejora y aseguramiento de la calidad. El CONACYT asume en sus actividades la función de informar el estado que guarda el posgrado en México.

Bibliografía Consultada

1. *Standards and guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area*. European Association for Quality Assurance in Higher Education. www.eurashe.be
2. Marco de Referencia para la Evaluación y Seguimiento de los Programas de Posgrado. CONACYT, Versión 4, 2015.
3. Análisis de los parámetros de evaluación del Programa Nacional de Posgrados de Calidad por área del conocimiento. Foro Consultivo Científico y Tecnológico, Junio 23, 2009.
4. Proyecto para la acreditación regional experimental de doctorados en ciencias básicas y biotecnología. OEI – RIACES. Comisión Asesora Regional. Memoria del Taller de Armonización de Criterios de Calidad. Buenos Aires (Argentina), octubre de 2009.